



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 23/24
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número 24C/925/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número 24C/925/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Servicios de Salud de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 47, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro; feneció el nueve de mayo del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el quince de mayo del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número 24C/925/2024, signado por el licenciado Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo

que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

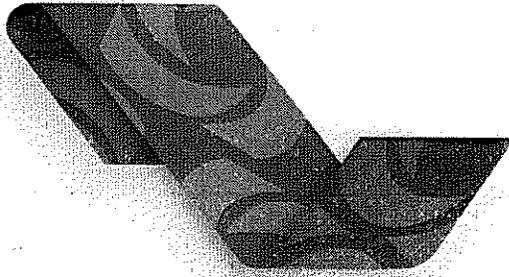


Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

**Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025**





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

Solicitudes [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
202405071613.pdf		2.90 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
202405071613(1).pdf		2.90 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
07/05/2024 14:25	202405071613.pdf	202405071613(1).pdf	



11
CAVINAI

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TEL: 001 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de mayo de 2024.

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ.
COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 23/24, en mi calidad de ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA; con la personalidad que tengo acreditada mediante oficio 24C/1151/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, dirigido al Comisionado Presidente del OGAIPO.

Por este medio doy cumplimiento a la resolución de referencia:

1.- Se MODIFICA la respuesta en atención al resolutivo SEGUNDO en términos del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de los Servicios de Salud de Oaxaca de fecha 03 de mayo de 2024, (Punto IV del Orden del Día) por la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada. Se adjunta copia de la citada acta.

Hago mención que este oficio y su anexo, ya han sido notificados al recurrente.

Por último, solicito:

PRIMERO: Se informe al Consejo General sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en cita.

SEGUNDO: Se archive como asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior, en términos de los artículos 153 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
2022 - 2025
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. OMAR PABLO MENDOZA.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

C.c.p.- Dra. Alma Lilia Volasco Hernández. - Secretaría de Salud y Directora General de los SSO. - Para su conocimiento.
rubenlopezinfo@gmail.com. - Para su conocimiento.
OPM*sbeg



Vertical text on the left side, possibly a page number or header.

Main body of text, appearing as a large, faint, and mostly illegible block.





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Siendo las once horas del día tres de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de las Oficinas Centrales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca sita en J.P. García número 103, Centro, Oaxaca, los Ciudadanos: **M.D.P. Christian Ramírez Sánchez**, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca y Presidente del Comité de Transparencia; **L.I. Omar Pablo Mendoza**, Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca y Secretario Técnico del Comité; y **L.A. Octavio Torres Castillo**, Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca y Vocal; con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- BIENVENIDA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- II.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SOLICITADO, INFORMACIÓN REFERIDA DEL FOLIO 201193323000659 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- BIENVENIDA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. En primer término el M.D.P. Christian Ramírez Sánchez, Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes, e indica que el objeto de la reunión es llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 en términos de lo preceptuado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 43 y 44, así como, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

II.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. Hecho lo anterior, se solicita al Lic. Omar Pablo Mendoza, Secretario Técnico realice el pase de lista de asistencia para hacer constar la presencia de los servidores públicos convocados y una vez realizado el mismo y verificada la existencia del quórum legal para la celebración de esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia por encontrarse la totalidad de sus integrantes; se declara formalmente instalada la misma y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Así mismo se somete a consideración de los asistentes la propuesta del orden del día, quienes en su totalidad manifiestan su conformidad y voto aprobatorio.

IV.- CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO



SOLICITADO, INFORMACIÓN REFERIDA DEL FOLIO 201193323000659 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Continuando con el desahogo de la sesión, se aborda la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de la información correspondiente al nombramiento solicitado, información referida del folio 201193323000659 de la Plataforma Nacional de Transparencia, al tenor de los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO. El día once de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud folio 201193323000659, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la que pidió:

"Solicito todos los documentos que contengan el CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca. CONVENIO IMSS-BIENESTAR 2023 PARA EL ESTADO DE OAXACA, así como sus anexos técnicos. Esta información la solicito en formato de datos abiertos (art 3, inciso VI de la LGTAIP) y cuando se especifica todos los documentos se refiere también como está definido en la LGTAIP (art 3, inciso VII)."

SEGUNDO. Dicha solicitud fue admitida para su trámite. Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia, se turnó en razón de la materia a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

TERCERO. El ocho de enero de dos mil veinticuatro, se dio contestación con la información existente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del oficio número 4C/4C.1/6245/2023 firmado por el LD. Christian Ramírez Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca. Indicando lo siguiente:

"... informo que hasta el momento en esta Dirección de Asuntos Jurídicos no se cuenta con expediente alguno referente al Convenio en cita, pero me permito adjuntar al presente oficio la publicación del citado Convenio en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de noviembre de 2023."

CUARTO. Iniciado el recurso de revisión RRA 23/24 en la etapa de alegatos y pruebas se exhibió el oficio número 4C/4C.1/1127/2024 firmado por el LD. Christian Ramírez Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca.

En el cual se manifiesta: *"... se procedió a buscar en los archivos dicho Convenio de Coordinación citado, sin evidencia alguna, ..."*

En la resolución del recurso de revisión RRA 23/24 por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca señala en su resolutivo segundo, que se ordena al Sujeto Obligado modificar la respuesta a efectos de que realice una búsqueda exhaustiva y proporcione a la parte recurrente la información o en su defecto declare su inexistencia.

QUINTO. En cumplimiento a dicha resolución se emitió el oficio número SSO/DG/DAJ/DNSC/3134/04/2024 firmado por el LD. Christian Ramírez Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca; estableciendo: *"...se procedió a hacer una búsqueda*



exhaustiva del instrumento jurídico en mención, esto es, desde los archivos electrónicos con los que se cuenta, asimismo de manera física en los archiveros –cajón por cajón- donde se concentran los convenios y contratos, mismos que se encuentran archivados por ejercicio fiscal y seccionados en forma trimestral, sin localizar la información requerida; por lo que solicito la intervención del Comité de Transparencia para que realice la declaratoria de inexistencia correspondiente.”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, acorde con el contenido de los artículos 72, 73, 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Después de analizar el presente caso y tomando en cuenta el contenido de todas las respuestas hechas, con base en lo estipulado en el criterio 14/17 emitido por el Órgano Garante Nacional: *Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.* La Dirección de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, cumplió al remitir un informe a este cuerpo colegiado, en el que expuso, bajo su más estricta responsabilidad, no contar con el convenio solicitado, información señalada en el folio 201193323000659 de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que la declaró como inexistente. En consecuencia, tomando dicha declaración y analizando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, este Comité de Transparencia considera que se agotó la búsqueda exhaustiva de la información requerida, de conformidad con el procedimiento legal aplicable. Tal y como fue expresado por el consejo General del OGAIPO en la resolución del recurso RRA 23/24, con lo que se cumplen las hipótesis para confirmar la declaración de la inexistencia de la información, conforme al criterio 04/19 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se cita a continuación: *“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado”.*

TERCERO. En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y los preceptos legales invocados de las citadas Leyes, además de los Criterios de interpretación del Órgano Garante Nacional.

Por lo anterior, por unanimidad, establece el siguiente:

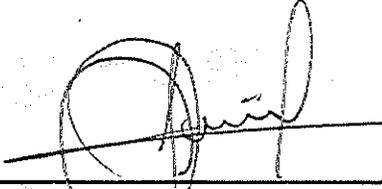
ACUERDO 001/3EXT/2024. El Comité de Transparencia conforme a los argumentos vertidos, confirma la inexistencia de la información declarada por la Dirección de asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, referente al convenio solicitado en el folio 201193323000659 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con apego a los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Por lo anterior, concluido el Orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita al Secretario Técnico que levante por duplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio, se da por concluida y clausurada la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, y previa lectura firman al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

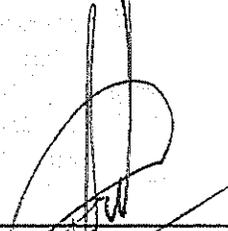
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



M.D.P. CHRISTIAN RAMÍREZ SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.



L.I. OMAR PABLO MENDOZA.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.



L.A. OCTAVIO TORRES CASTILLO.
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
VOCAL.

NOTA: Las firmas y antefirmas que constan corresponden al acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca celebrada el 03 de mayo de 2024.



Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca.
Oficina: Unidad de Transparencia.
Oficio: 24C/0862/2024.
Asunto: Se solicita información para cumplimiento del
Recurso de Revisión RRA/23/24.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO
26 ABR 2024

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de abril de 2024.

LD. CHRISTIAN RAMÍREZ SANCHEZ,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESENTE.

AT'N. LIC. OFELIA MARTÍNEZ LAVARIEGA,
JEFA DEL DEPTO. DE NORMATIVIDAD
Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Se recibió en esta Unidad resolución del Recurso de Revisión RRA/23/24 emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), con motivo de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 2011933230006659:

Solicito todos los documentos que contengan el CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Oaxaca. CONVENIO IMSS-BIENESTAR 2023 PARA EL ESTADO DE OAXACA, así como sus anexos técnicos. Esta información la solicito en formato de datos abiertos (art 3, inciso VI de la LGTAIP) y cuando se especifica todos los documentos se refiere también como está definido en la LGTAIP (art 3, inciso VII).

Por lo anterior, me permito indicar los antecedentes:

1. Ante sus respuestas 4C/4C.1/6245/2023 y 4C/4C.1/1127/2024 a la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante interpuso recurso de revisión ante el OGAIPO por inconformidad con la misma.
2. Se substanció el procedimiento del recurso de revisión, sin embargo se dictó resolución que le notifico:

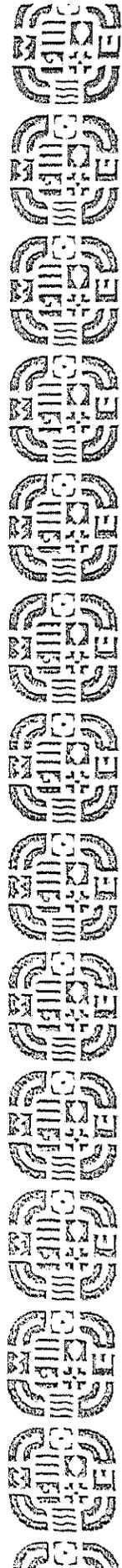
Quinto. ... se ordena al Sujeto Obligado modificar su respuesta, a efecto de que la Unidad de Transparencia, turne de nueva cuenta la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos, no exceptuando el Departamento de Normatividad y Suscripción de Convenios, a efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva en sus archivos y proporcionen la información requerida en la solicitud O bien, en caso de no localizar la información requerida, de manera fundada y motivada le informe la negativa por su inexistencia y realice la clasificación de información, confirmada por su Comité de Transparencia,...

Por lo cual, en términos de los artículos 144, 147, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA REMITIR LA INFORMACIÓN EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE.**

Agradeciendo la información, quedo a sus órdenes sobre el particular.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LIC. OMAR PABLO MENDOZA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10